TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
Teléfono 2287-5804 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2012LA-000205-85002

"COMPRA DE CAJAS DE CARTÓN, MAMPARAS Y URNAS"

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada al costado oeste del Parque Nacional, piso 1, del edificio Electoral, sede central, recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 24 de agosto de 2012**, para la Licitación Abreviada 2012LA-000205-85002, denominado **"Compra de mamparas, urnas y cajas de cartón"**

La oferta solo podrá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la "firma digital", según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf

Los oferentes que no cuenten con el sistema de firma digital y deseen presentar las ofertas en forma presencial, deben aportar el original de la oferta y acompañarla de una copia o bien en disco compacto ante la Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, hasta la fecha límite indicada en este encabezado. Por razones de seguridad jurídica, la misma deberá ser presentada en sobre cerrado identificado con el número de la contratación, el nombre y número de cédula del oferente y el objeto contractual. **En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía fax o por vía telefónica.**

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5625, Fax: 2256-6351. Para consultas técnicas, 2250-2696 ext 21 con el Ing. José Pablo Leandro Arrieta.

I. Especificaciones técnicas y características de los bienes a requerir:

Línea	Cant	Texto breve
1	**7.500**	Cajas para materiales electorales con las especificaciones siguientes: Cajas: color kraft, test 175, flauta E. Medidas de 44.5 cm de largo, 25 cm de ancho y 8 cm de alto. Debe llevar impresión a una tinta, color negro, solo tiro.
2	**8.700**	MAMPARAS (PEME-65), Láminas de cartón elaboradas en cartón corrugado test No. 175 en color kraft, flauta E para ser usadas como mamparas en los recintos electorales, de acuerdo con las especificaciones siguientes: • La mampara se divide en 6 secciones unidas todas entre sí y demarcadas únicamente por dobleces; 3 secciones constituyen el cuerpo del producto y las 3 restantes forman la base.

COMPRARED Digitally signed by COMPRARED
Date: 2012.08.16 17:29:14 -06:00
Reason: Cartel 25-2012LA-000205-85002
Location: Costa Rica

RONALD JESUS ALVARADO MIRANDA (FIRMA)
Digitally signed by RONALD JESUS ALVARADO MIRANDA (FIRMA)
Date: 2012.08.16 17:33:32 -06:00
Reason: Analista de Contrataciones, Hecho por
Location: Costa Rica

		• Con medidas de 100 cms de ancho x 59 cms de alto abierta. El material de fabricación es el cartón corrugado, con impresión flexográfica por el tiro y el retiro a una sola tinta en color negro. La mampara por su diseño especial requiere de la fabricación de un solo troquel para acabado final.
3	**12.150**	URNAS (PEME-33) con las especificaciones siguientes: Urnas de cartón, tipo troquelado con medidas de 31 cm de ancho por 32 cm de alto y 22 cm de profundidad. En cartón corrugado, con una resistencia para soportar un peso de 75 libras, Test de 175, flauta E, color blanco, impresión sólo tiro. Cada una deberá estar provista de una tapa con cierre de lengüeta que forma una sola pieza con la caja, de manera que su cierre sea cómodo y seguro. El fondo debe venir pegado, de forma tal que se arme automáticamente al momento de formar la caja, la cual se entregará en forma plana. En la tapa tendrán una abertura de 210 mm de ancho por 10 mm de alto, para el depósito de votos. Toda la caja va impresa con cuatro tintas Pantone adicionales al color blanco de base, solo tiro.

NOTA IMPORTANTE: El contratista deberá entregar cada producto adjudicado sobre tarimas de dimensiones de 100 cm de frente x 120 cm de largo, tipo Americana, alto máximo de la estiba de 130 cm (tarima + material). El peso total de la tarima no podrá exceder de 600 kg. Cada tarima deberá estar cubierta con plástico para paletizar en su totalidad. Además, deberá contener un rótulo con la descripción de artículo, la cantidad de unidades y lote de producción. Cada lote de producción diferente deberá empacarse por separado.

II. Admisibilidad.

- Se considerará inadmisible aquel oferente que no se encuentre **inscrito** y **al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y de FODESAF **el día de la apertura**, de conformidad con el artículo 74 y 74 bis reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 RLCA, y al artículo 22 inciso c) de la Ley 8783 "Reforma a la Ley de Desarrollo Social y asignaciones Familiares No. 5662" La Administración verificará el cumplimiento de ambas condiciones en el sistema SICERE.

- La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentre al día con el pago de los siguientes rubros: CCSS y FODESAF e impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se

procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de dichos impuestos. En caso de mantenerse la morosidad en dichos impuestos se declarará inadmisible la oferta.

- No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (entre ellos marcas, modelo, medidas y demás especificaciones técnicas) que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.

III. Condiciones Generales de la oferta.

a. Si la oferta es digital, deberá presentar copia digital de la cédula de identidad del representante legal. En caso de extranjeros debe presentar copia de la cédula de residencia o pasaporte debidamente certificada por un Notario Público. Si la oferta es física, deberá adjuntar una copia física.

b. Si la oferta es digital, deberá presentar copia digital de la certificación de Personería Jurídica y del Capital Social, así como de la distribución de las acciones. Si la oferta es física, deberá aportar una fotocopia.

c. Si la oferta es digital debe adjuntar comprobante de pago del **timbre** de **¢200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre** de ¢**20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital. Si es presencial se adjuntan los timbres a la oferta.

d. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.

e. La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.

f. **Garantía comercial**: El oferente deberá indicar en meses la garantía del producto, y asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. La garantía no podrá ser menor a 6 meses para ambas líneas.

g. **El plazo de entrega**. El oferente lo deberá indicar en su oferta y no podrá superar los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, que correrán a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de inicio dado por el órgano fiscalizador una vez aprobadas las muestras de impresión.

A partir de la notificación de la orden de compra, el contratista tiene dos días hábiles para recoger el arte digital en la Oficina de Comunicación. Para ello deberá apersonarse, previa coordinación telefónica, con un medio digital de almacenamiento (CD-ROM O DVD-ROM o llave USB limpia). Se le entregará además un dummy o impresión de referencia.

Una vez retirado el arte, la empresa contratada tendrá cinco días hábiles para presentar tanto el dummy elaborado por el contratista como la prueba de color profesional generado a partir del archivo digital entregado.

En el caso de los productos para los cuales se suministre artes finales, si se detecta algún error no atribuible al diseño remitido, el plazo para realizar correcciones será de un máximo de dos días hábiles luego de cada corrección.

Las consultas referentes a la parte gráfica se podrán realizar a la señora Laura Serrano, de la Oficina de Comunicación, a los números 2287-5647 y 2287-5424 en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

El visto bueno final para las mamparas y cajas de materiales electorales–ítem 1 y 2-, será solamente en la empresa contratista; el mismo día que inicie la producción y basado en el producto resultante de las primeras impresiones. Esta fecha debe ser comunicada al menos con tres días hábiles de antelación al Órgano Fiscalizador.

El visto bueno final para las urnas –ítem 3-, será solamente sobre una prueba impresa al 100% con materiales y tonos reales.

h. **Cláusula Penal:** De presentarse algún atraso en la entrega de los bienes por causas imputables al adjudicatario, se le cobrará un **1%** del monto de lo entregado tardíamente según corresponda, por cada día hábil de atraso en la entrega del bien, hasta un máximo del 25% del monto adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.

i. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. **Se cotizará la oferta libre de tributos**, debiéndose indicar a la

vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras. El TSE se reversa el derecho de comprar más o menos equipos de acuerdo al presupuesto asignado.

j. El oferente deberá **declarar bajo la fe de juramento** y entendidos de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal) que:

- Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales (Art. 65 inciso a) del R.L.C.A)
- Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65 inciso b del R.L.C.A).

Estas declaraciones se podrán presentar en un documento separado o bien dentro del cuerpo de la oferta.

k. **Lugar de entrega:** El contratista deberá entregar el producto en el Almacén del Programa de Empaque de Material Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones ubicado en el Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas S.A., San Rafael Arriba, Desamparados, de la Iglesia católica del lugar 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño. La entrega deberá coordinarse con 24 horas de anticipación como mínimo, en horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

l. **Órgano Fiscalizador:** el Ing. José Pablo Leandro Arrieta, Encargado del programa de empaque de material electoral y la señora Ana María Jiménez Rodríguez, Jefa de la Oficina de Comunicación, actuarán como Órgano Fiscalizador Colegiado de esta contratación, o quiénes les sustituyan en sus ausencias temporales o permanentes, quienes tendrán las facultades que les confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el 8 inciso g) y párrafo final de su reglamento..

m. **Recibido a satisfacción:** El bien se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el órgano fiscalizador proceda a consignar en la respectiva factura comercial, que el mismo fue recibido conforme las especificaciones señaladas en el cartel y la oferta, consignando su nombre completo. Firma y fecha en dicha factura.

n. **Modalidad y Forma de Pago:** USUAL **DE GOBIERNO.** El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio de manera definitiva.

o. **Moneda:** Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta de referencia

calculado por el Banco Central de Costa Rica, al día de la apertura de las ofertas.

IV. Condiciones Específicas

a. El oferente, estará **obligado** a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias del bien que se compromete a entregar, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.

b. Una vez adjudicados los bienes no se aceptarán cambios de marca, modelo, tampoco ampliaciones de los plazos de entrega, salvo que se trate de mejoras, toda documentación aportada debe ser preferiblemente en idioma español o en su defecto en idioma inglés y respaldada por el fabricante, distribuidor o representante en el país, no se aceptarán documentos construidos a partir de páginas de Internet.

c. El contratista deberá devolver a la Oficina de Comunicación los artes, CD's, y cualquier otro suministro que se le haya facilitado.

d. El Tribunal aceptará hasta un máximo del 2% de excedente sobre la cantidad pactada en la orden de pedido.

e. El material será verificado a través de muestreo estadístico basado en el lote de producción. En caso que toda la cantidad sea el mismo lote, el muestreo se hará por tarima. Si la tarima o lote es rechazado, el contratista deberá realizar una inspección al 100%, reponiendo la cantidad no conforme.

V Adjudicación.

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades según lo permite el art. 86 del R.L.C.A. o bien declarar desierta la contratación.

a. Sistema de valoración

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

b. Metodología de Evaluación

Precio **100%**

c. Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYMES nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración."
- De persistir el empate, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VI. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales que se contarán a partir de la entrega conforme del producto.

En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

VII Del Adjudicado o Contratista.

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

a) Se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.

b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

VIII Sanciones: Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

IX. Cesión de la Contratación: Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la sesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

X. Formalización: Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por la Resolución R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XI. **Revisión de Precios**

Para los precios cotizados en moneda nacional, el cálculo de las eventuales

revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (P= MO+I+GA+U) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en

la siguiente fórmula:

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
iIti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iItc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2-Banco Central de Costa Rica.

3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

XII Solicitud de Pedido: La contratación se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 4011220349. Puede consultar el presupuesto previsto de este documento o de los que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección: https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx.

XIII. Timbres y Pedido: El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado. La Orden de Compra, se notificará mediante Comprared 2.0

Lic. Ronny Jiménez Padilla
Proveedor Institucional

ANEXO

FICHA TÉCNICA

INFormación:

Proyecto: Mampara
Código: PEME 65
Fecha Arte: abril 2012
Medidas: 100cm x 59cm (abierta)

Lineaje: 100 l.p.i.
Sustrato: Cartón Corrugado KRAFT, Flauta E, Test 175, 2mm de grosor
Cantidad: 8.700
Programa: Illustrator CS4 (**MAC**)
Creador: Kandy Marín
kmarin@tse.go.cr / 2287-5424

COLORes a imprimir:

Negro

IMPresión:

Flexográfica, ***con troquel***, a morir en una sola tinta por el tiro y el retiro. La empresa elegida debe confeccionar primero un modelo de la mampara al tamaño real y presentarlo al TSE para su revisión. Además el VB final de dará en la empresa elegida basado en el modelo y en las primeras mamparas resultantes del inicio de la producción en gran volumen.

OBSERVAciones:

La mampara por su diseño especial requiere de la fabricación de troquel para su acabado final. **La empresa elegida deberá traer consigo LLAVE MAYA, CD EN BLANCO o algún medio de almacenamiento similar para retirar el Arte Final o archivo digital del producto.** ***EN ESTE TRABAJO EL V°B° FINAL SERÁ SOLAMENTE EN LA EMPRESA ELEGIDA EL MISMO DÍA QUE INICIE LA PRODUCCIÓN Y BASADO EN EL PRODUCTO RESULTANTE DE LAS PRIMERAS IMPRESIONES.***

FICHA TÉCNICA

INFormación:

Proyecto: Urna Electoral AUTOMÁTICA Blanca
Código: PEME-33
Fecha Arte: ABRIL 2012
Medidas: 31cm ancho x 32 cm alto x 22 cm profundidad
Lineaje: 133 l.p.i
Sustrato: Cartón corrugado blanco, Flauta E, test 175, 2mm de grosor.
Resistente para 75 libras.
Cantidad: 12.150
Programa: Illustrator CS4 (**MAC**)
Creador: Kandy Marín S.
kmarin@tse.go.cr / 2287-5588

COLORes a imprimir:

PANTONE 429 C | PANTONE 485 C | PANTONE 293 C | PANTONE NEGRO

IMPresión:

FLEXOGRAFICA en 4 PANTONES a morir sobre CARTÓN CORRUGADO BLANCO con ***MUESTRA IMPRESA AL 100%*** incluida. ***LLEVA TROQUEL***

OBSERVAciones:

MUY IMPORTANTE: La caja debe entregarse pegada donde se indica y aplastada lista para ser extendida y utilizada de una vez. La caja debe ser confeccionada con el sistema de ***CIERRE AUTOMÁTICO*** tal y como se indica en el Plano Gráfico que se adjunta. Además por sus características físicas la misma requiere de la confección de un ***TROQUEL*** para su producción. **La empresa elegida deberá traer consigo LLAVE MAYA, CD EN BLANCO o algún medio de almacenamiento similar para retirar el Arte Final o archivo digital del producto.** ***EN TODO TRABAJO EL V°B° FINAL SERÁ SOLAMENTE SOBRE una prueba impresa al 100% con materiales y tonos reales.***

FICHA TÉCNICA

INFormación:

Proyecto: Caja de Materiales
Código: PEME-34.
Fecha Arte: abril 2012
Medidas: 44.5 cm largo x 25 cm ancho x 8cm alto.
Lineaje: 133 l.p.i
Sustrato: Caja color Kraft, test 175. Flauta E.
Cantidad: 7.500
Programa: Illustrator Cs4
Creador: Kandy Marín S.
kmarin@tse.go.cr / 2287-5424

COLORes a imprimir:

Negro

IMPresión:

FLEXOGRAFICA en escala de grises solo por el tiro, a morir con **MUESTRA IMPRESA al 100% incluida. LLEVA TROQUEL**

OBSERVAciones:

ESTA CAJA REQUIERE LA CONFECCIÓN DE UN **TROQUEL**. Se adjunta muestra impresa del trabajo. **La empresa elegida deberá traer consigo LLAVE MAYA, CD EN BLANCO o algún medio de almacenamiento similar para retirar el Arte Final o archivo digital del producto.** ***EN TODO TRABAJO A FULL COLOR EL V°B° FINAL SERÁ SOLAMENTE SOBRE UNA PRUEBA DE COLOR CALIBRADA E IMPRESA AL 100%.***